

CULTURA DEL CUIDADO EN LA IGLESIA CATÓLICA COLOMBIANA: LÍNEAS GUÍA

“El que recibe a un niño como éste en
mi nombre, a mí me recibe” (Mt 18, 5)

Conferencia Episcopal de

Colombia 15 de agosto de 2022

Contenido

I. Introducción	3	La razón de ser estas Líneas Guía	3	Compromisos y exhortaciones de los Obispos de Colombia	4
II. Sistema para la cultura del cuidado	6	Acerca del Sistema	6	Finalidad del Sistema	8
		Principios rectores e informadores	9	Normativa del Sistema	13
III. La prevención en el marco de la cultura del cuidado	14	La prevención: exigencia de la verdad y de la justicia	14	El fecundo diálogo Iglesia-mundo	15
		Ambientes eclesiales	15		
IV. Pedagogía para el cuidado	16	Algunas orientaciones pastorales	16		
V. Institucionalidad para el cuidado	16	El Consejo Nacional	17	Otros órganos del Sistema	18
VI. Reparación para el cuidado	18	Reparación integral de víctimas/sobrevivientes y agresores	18	Atención y asistencia espiritual y terapéutica de	
		víctimas/sobrevivientes y sus familias	19	Asistencia espiritual y terapéutica a los agresores	20
VII. Conclusión y exhortación final	21				
VIII. Anexos	22				

La razón de ser de estas Líneas Guía

1. Con este documento, los Obispos colombianos damos un paso más al camino que emprendimos, desde 2013, cuando adoptamos las “Líneas guía para la redacción de los decretos diocesanos de protección de menores”, orientadas a dar respuesta –no la única; pero, sí necesaria–, a la situación de los abusos de todo tipo, entre otros, sexuales, espirituales, de conciencia y de poder cometidos por miembros de la Iglesia en Colombia.

Con el apoyo del Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado y tras la evaluación de aquel documento y de los que años después fueron promulgados en cada una de las jurisdicciones eclesiásticas, junto con el más reciente magisterio pontificio y la normativa canónica y estatal vigente, deseamos iluminar de manera unificada el caminar de la Iglesia que peregrina en Colombia, con la verdad y la justicia, reconociendo nuestros errores y negligencias, asumiendo la petición de perdón y de reconciliación. Es hora de que al interior de la Iglesia sanemos nuestras heridas y generemos entre todos una cultura del cuidado.

2. Estas Líneas son orientaciones generales para que las distintas jurisdicciones eclesiásticas del país implementen políticas, protocolos, procedimientos, acciones y estrategias en el marco de un Sistema para la Cultura del Cuidado.

Buscan prevenir y atender la violación de los derechos fundamentales de las personas y los abusos de cualquier tipo cometidos por ministros ordenados, personas consagradas y laicos que prestan algún ministerio o servicio en nuestra Iglesia.

3. Estas Líneas las aplicaremos en el territorio de la Conferencia Episcopal de Colombia. Nos comprometemos a adoptarlas en cada circunscripción eclesiástica. De esta forma, manifestamos nuestra aceptación y compromiso de ser parte del Sistema para la Cultura del Cuidado.
4. Así mismo, pondremos a disposición de los creyentes y de la sociedad en general estas Líneas Guía, con el fin de que sean ampliamente conocidas y promuevan mayor conciencia respecto del cuidado amoroso que requieren también los pastores y los ambientes eclesiales de pastoral, siempre que trabajen, se encuentren y convivan con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas vulnerables.
5. En la Solemnidad de la Asunción de la Santísima Virgen María, hoy, 15 de agosto de 2022, los Obispos promulgamos el documento Cultura del cuidado en la

Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía. Entrarán en vigor el 1° de enero de 2023, en la Solemnidad de Santa María Madre de Dios.

Página 3 de 22

Compromisos y exhortaciones de los Obispos de Colombia

6. Reconocemos que el cuidado de todas las personas, y de manera especial de niños, jóvenes y personas vulnerables, es inherente a la acción pastoral de la Iglesia y expresa su misión más profunda. A su vez, nos recuerda que nuestro deber y vocación en la vida se centra en servir a nuestro prójimo, especialmente a los más pequeños, como Cristo nos enseñó: "... El que reciba a un niño como éste en mi nombre, a mí me recibe" (Mt 18, 5).
7. Agradecemos al Señor el testimonio abnegado de sacerdotes, diáconos, miembros de Institutos de vida consagrada, Sociedades de vida apostólica y laicos que, comprendiendo el sentido y la dignidad de su misión, han entregado su vida a la difusión del Evangelio y en ello se han comprometido al cuidado, la formación y la protección de los menores de edad expresando de esta manera la especial vocación recibida de parte del Señor.
8. Una mirada sobre la realidad pastoral de la Iglesia nos permite constatar la cantidad de obras e iniciativas dedicadas a la protección, cuidado y ayuda de todas las personas, y de manera especial, de los más pequeños y vulnerables, realizadas con especial dedicación y respeto por los niños y jóvenes por parte de tantos ministros que, fieles a su llamado, construyen el Reino de Dios en medio de la humanidad y aportan al bien espiritual, humano y social.
9. Es precisamente la coherencia con el Evangelio y la opción radical por la protección y el cuidado de todos –y de manera particular, de los más pequeños y vulnerables– la que nos pone frente a la ineludible necesidad de reconocer que, a pesar de todos los esfuerzos realizados por la Iglesia para instar a sus fieles a vivir en camino constante de santidad, se presentan hechos dolorosos de abuso y maltrato al interior de la Iglesia.

Hechos que van en contravía del ser y del quehacer de la comunidad eclesial y su llamado a seguir el ejemplo de Cristo, que afectan gravemente la vida de las personas, y que causan, la mayoría de las veces, daños irreparables y desvirtúan, al mismo tiempo, la misión de la Iglesia en medio del mundo. Se trata de crímenes que generan hondas heridas, dolor e impotencia, sobre todo, en las víctimas, pero también en sus familiares, en la comunidad, y, por tanto, en el Pueblo de Dios.

10. Con San Juan Pablo II, hacemos eco a la palabra evangélica "¡Ay de quienes

escandalicen a uno de estos pequeños!” (Cf. Lc 17, 1-6): “Cuán severas son las palabras de Cristo cuando habla de este escándalo, cuán grande debe ser ese mal”¹. ¡Ay del mundo de los abusos! ¡Ay de las sociedades en las que el escándalo se convierte en hecho cotidiano! ¡Ay de una Iglesia en la que algunos de sus miembros

¹ Juan Pablo II, Carta a los Obispos de los Estados Unidos de Norteamérica, 11 de junio de 1993.

Página 4 de 22

se han convertido en ocasión de pecado para otros!

11. Somos conscientes de que, como ha reiterado el Papa Francisco, “mirando hacia el pasado nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y buscar reparar el daño causado” y “mirando hacia el futuro nunca será poco todo lo que se haga para generar una cultura capaz de evitar que estas situaciones no sólo no se repitan, sino que no encuentren espacios para ser encubiertas y perpetuarse”².

12. Es así que, en nombre de la Iglesia, los Obispos colombianos expresamos la consternación y el dolor que sentimos por los abusos y maltratos cometidos por algunos de sus miembros.

Pedimos perdón a las víctimas, a sus familias, a sus comunidades y a la Sociedad colombiana.

13. Como pastores tenemos presente, a la vez, a los ministros ordenados, religiosos, religiosas y laicos que han perpetrado esos actos de abuso. Ellos son merecedores de justicia, del respeto de sus derechos, entre otros, de la presunción de inocencia y del debido proceso. Imploramos la misericordia divina para su arrepentimiento y conversión.

14. La responsabilidad del cuidado de todos los miembros de la Iglesia, en especial de los menores de edad y de las personas vulnerables, es compartida; sin embargo, recae en primer lugar en los Obispos, sucesores de los Apóstoles, elegidos por Dios para la guía pastoral de su Pueblo y nos exige el compromiso de seguir el camino del Maestro³.

Reconocemos que esta responsabilidad también es compartida con los Superiores mayores de los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica. A ellos, así como a todos aquellos que realizan ministerios en la Iglesia o profesan los consejos evangélicos o están llamados a servir al pueblo cristiano, los exhortamos para que anuncien con fidelidad a Jesucristo y sean íntegros, cada uno en la identidad de su ministerio, en la vivencia de los preceptos del Evangelio.

Hacemos extensivo este llamado a todo bautizado, fiel laico, para que, en coherencia con su vocación y su fe, sea copartícipe en esta cultura del cuidado. Todos tenemos una responsabilidad que nos obliga en este tiempo sinodal a enfrentar conjuntamente el flagelo de los abusos y a recuperar la confianza y credibilidad en la Iglesia.

Entre todos debemos proseguir “un camino de curación, renovación y reparación”⁴.

² Francisco, Carta al Pueblo de Dios, 20 de agosto de 2018.

³ Francisco, Carta apostólica en forma de Motu Proprio ‘Como una madre amorosa’, 4 de junio de 2016. ⁴ Benedicto XVI, Carta pastoral a los católicos de Irlanda, 1 de marzo de 2010, n. 2.

Página 5 de 22

15. La “inculturación del cuidado”, como imperativo evangélico para el mundo de hoy, implica, por supuesto, la profunda conversión y purificación de los corazones, siempre que sea necesario y el compromiso moral de los fieles, consagrados y laicos, con acciones concretas que contribuyan a la prevención de abusos y a la promoción eficaz de estas Líneas Guía. Debemos actuar con especial celo en el respeto de las conciencias y brindando la confianza que permita generar un proyecto común, amplio, humilde, seguro y transparente.
16. En este contexto, interpelados por las víctimas y unidos a la inequívoca voluntad del Santo Padre, convocamos a la comunidad de creyentes bautizados para que juntos, solidaria y sinodalmente, guardemos con alegría el depósito de la fe en Jesucristo, centro de nuestra propia misión evangélica.
17. Imploramos al Espíritu Santo su gracia para expresar nuestro firme propósito de enmienda ante los crímenes de abuso y para renovar nuestra decisión de trabajar todos juntos en la corrección de los errores del pasado y la generación de la cultura del cuidado.

Queremos ser una Iglesia profética, esperanzadora y atenta a escuchar y a discernir los signos de los tiempos.

II. SISTEMA PARA LA CULTURA DEL CUIDADO

Acerca del Sistema

18. Los Obispos colombianos entendemos por “Sistema para la Cultura del Cuidado” esa realidad, articulada estructuralmente como un todo –no cerrado, sino abierto al crecimiento– en el cual hay permanente interacción entre sus partes y cumple unas funciones orientadas, en última instancia, a la vida

plena de la Iglesia en Colombia.

Realidad en la que prima la promoción de la cultura del cuidado, de raíces profundamente evangélicas, y que sirve de medio para responder integralmente a la compleja situación de los abusos cometidos por miembros de la Iglesia.

19. En cuanto Sistema abierto es una red entrelazada constantemente e integrada por personas que son, al mismo tiempo, dadoras y receptoras de cuidado, que debe propiciar procesos de retroalimentación, evaluación y rendición de cuentas entre las personas y las entidades que lo integran en los diferentes niveles e interactuar en forma dinámica y constructiva con otros sistemas de la sociedad y del Estado.

No comprende una sola entidad, sino que implica, en diversos niveles, tanto a las entidades eclesiales como a las de la sociedad civil. Tampoco es un mero conjunto de protocolos y procedimientos, sino una comunidad real y vital.

Página 6 de 22

20. En cuanto Sistema que promueve la cultura del cuidado, reconocemos que cuidar, más que una acción, es un “paradigma”, arraigado en el Evangelio, que implica mirar, escuchar, asistir y vigilar con atención y delicadeza las acciones orientadas a todas las personas especialmente a los menores de edad y a las personas vulnerables. Requiere, por tanto, acompañar con la presencia y con el diálogo las interacciones de quien da y de quien recibe el cuidado.

Como cultura, es “cultivo” y, por tanto, proceso espacio-temporal, orientado a generar –o desarrollar– estilos y sistemas de vida y de comportamiento con sentido.

En definitiva, se trata de erradicar la “pseudo-cultura” de la indiferencia, del rechazo, de la violencia, en la conciencia de que los abusos son el resultado de una acción recíproca y compleja de momentos vitales críticos y factores interpersonales, institucionales, culturales y sociales.

21. Esa cultura del cuidado, de nosotros mismos y de otros, nos exige el reconocimiento de la fragilidad humana, consecuencia de su finitud y su naturaleza mortal: capaces de ser heridos y de herir, vulnerables y vulneradores en sus distintas formas (espiritual, física, psicológica, social, económica e institucional); “recipientes de barro” (Cf. 2 Cor 4, 7). Pero también, nos invita al reconocimiento de la llamada a ser “pastores” unos de otros, siguiendo el ejemplo del Buen pastor y acogiendo la vida de la gracia (Cf. Jn 10, 7-18).

22. El Sistema para la Cultura del Cuidado acoge el rico magisterio del Papa Francisco, quien propone renovar y revitalizar, la cultura del encuentro, de la cercanía, del gozo, de la belleza, de la ternura, de la reciprocidad, de la gratuidad, de la alegría, de la generosidad, de la solidaridad, del perdón, de la misericordia. En fin, cultura del cuidado.

Esa invitación la entendemos como una manera de revisar nuestras lógicas, actitudes, estilos de vida, formas de ejercer el poder y de encontrarnos, así como de relacionarnos como miembros de la Iglesia y como ciudadanos. Una cultura “donde cada persona tenga derecho a respirar un aire libre de todo tipo de abusos. Una cultura libre de encubrimientos que terminan viciando todas nuestras relaciones. Una cultura que frente al pecado genere una dinámica de arrepentimiento, misericordia y perdón, y frente al delito, la denuncia, el juicio y la sanción”⁵.

23. En síntesis, proponemos para la Iglesia en Colombia un Sistema para la Cultura del Cuidado que, en cuanto comunidad de personas, articule principios y valores con normas, procedimientos, estrategias, instituciones, autoridades y programas en función del mutuo cuidado.

⁵ Francisco, Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile, 31 de mayo de 2018.

Página 7 de 22

Un Sistema orientado a la prevención y la atención de las violencias y los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, que implique comunicación transparente y rendición de cuentas.

Sistema abierto que promueve el crecimiento de los hábitos buenos, libres y responsables del cuidado interpersonal.

24. En todo caso, el Sistema no es un fin en sí mismo; es un medio para aunar esfuerzos, articular instituciones, promover un trabajo coordinado, propiciar la participación de todos los integrantes del Pueblo de Dios y así responder de manera integral a la situación de los abusos cometidos por algunos miembros de la Iglesia.

Finalidad del Sistema

25. El Sistema para la Cultura del Cuidado tiene una finalidad pastoral, arquitectónica y restaurativa.
26. La finalidad pastoral es propia de la misión de la Iglesia; es responsabilidad del pastor cuidar a sabiendas de que Dios cuida de todos. Esta pastoral ha de

tener como modelo al Buen Samaritano que se hace cargo de aquel que sufre (Cf. Lc 10, 25-37).

El buen pastor, y así todo aquel que cuida, desarrolla actividades de prevención, porque se ocupa, de manera privilegiada, en evitar las violencias y los abusos, en intervenir los factores de riesgo y en privilegiar los factores de protección en los ambientes pertinentes.

También, el buen pastor dialoga y propicia espacios de comunicación veraz y transparente. Manifiesta explícitamente los esfuerzos y las acciones requeridas para la implementación de esta cultura, generando encuentros con las víctimas, sus familias y la comunidad.

El buen pastor es maestro: hace pedagogía del cuidado, brinda asesoría espiritual, psicológica y jurídica a víctimas y victimarios de esos delitos, propicia su sanación integral y la generación de ambientes cuidadores, protectores y seguros.

27. La finalidad arquitectónica consiste en establecer ambientes y estructuras específicas que coordinen la implementación y el desarrollo del cuidado.

28. La restaurativa se orienta a juzgar y sancionar a los agresores velando por el debido proceso y la presunción de inocencia, así como a restablecer los derechos, asistir, acompañar y reparar a las víctimas/sobrevivientes, a sus familias y a la comunidad.

29. En este contexto, el Sistema es garante de transparencia respecto a las acciones de

Página 8 de 22

los fieles de la Iglesia; hace un constante seguimiento a la implementación de los medios requeridos y se apoya en mecanismos de evaluación; asegura la accesibilidad para la presentación de la denuncia del delito, facilita el acceso a la justicia, canónica y estatal, y brinda la asesoría espiritual, psicológica y jurídica a las víctimas de esos hechos delictivos.

Y en especial, previene encubrimientos y negligencias de las autoridades eclesíásticas ante acciones u omisiones que ocasionen un daño grave a otros, tanto si se trata de personas físicas como si se trata de una comunidad en su conjunto.

30. El Sistema para la Cultura del Cuidado asume el deber de las jurisdicciones eclesíásticas de establecer “uno o más sistemas estables y fácilmente accesibles al público para presentar los informes, incluyendo eventualmente a través de la creación de un oficio eclesíástico específico”⁶. Sin embargo, su

alcance es mayor porque no solo es canal de denuncias, sino que articula de manera integral el cuidado en la Iglesia en Colombia.

Principios rectores e informadores

31. Los principios rectores que dan forma y que son los pilares del Sistema para la Cultura del Cuidado son:

- i. El principio de la dignidad de las personas.
- ii. El principio de la centralidad de las víctimas.
- iii. El principio de la dignidad de los ministerios sagrados y de la autoridad como servicio.
- iv. El principio de la cooperación entre la Iglesia, la sociedad en general y el Estado.
- v. El principio de la comunicación transparente y de la rendición de cuentas.

Por su carácter de principios rectores, son contenidos de mandatos evangélicos y, en cuanto tales, exigencias de verdad y de justicia; por su carácter de principios informadores son claves dinámicas de articulación del Sistema.

Son, en definitiva, la “gramática” y la “brújula” del cuidado⁷. Constituyen los criterios básicos en los que se articula la unidad y la lógica interna de todo el sistema. Cumplen una triple función: integradora, hermenéutica y humanizadora.

32. Principio de la dignidad de las personas⁸. La persona humana es sagrada, así lo quiso y lo expresó Dios cuando la creó a su imagen y semejanza (Cf. Gn 1, 27), dándole un lugar privilegiado entre todos los demás seres de la naturaleza (Cf. Sal 8). El carácter

⁶ Francisco, Carta Apostólica en forma de Motu Proprio ‘Vos estis lux mundi’, 7 de mayo de 2019, art. 2 § 1.

⁷ Francisco, La cultura del cuidado como camino de paz. Mensaje de la 54ª Jornada Mundial de la Paz, 1º de enero de 2021, n. 6.

⁸ Catecismo de la Iglesia Católica (CEC), 15 de agosto de 1997, n. 1700.

sacrosanto de su ser hace que su dignidad sea inviolable, es decir, que deba respetarse y protegerse con especial solicitud y cuidado (Cf. Lc 10, 25-37).

Su violación constituye una grave afrenta, no solo a ella, sino también a Dios de quien es templo y morada (Cf. Jn 14, 23); por lo cual, el carácter sagrado de su condición es inherente a su ser personal, es decir, no es otorgado por un ordenamiento jurídico determinado, sino querido por Dios desde antes de la creación: “Dios nos ha elegido en él antes de la fundación del mundo, para

que vivamos ante él santamente y sin defecto alguno, en el amor” (Ef 1, 5).

El respeto, como correlato de la dignidad humana, representa un valor fundamental. Su agresión y menoscabo constituye un acto moral y jurídicamente reprochable, un delito. El respeto es igualmente derecho y deber en razón de la dignidad inherente a la persona y se constituye, al mismo tiempo, en límite al ejercicio del poder, como claramente lo proclaman los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos.

Por tanto, la promoción de la dignidad humana y el respeto a la persona humana ni son ni pueden ser mera exigencia legal para la Iglesia, sino eje transversal de la doctrina y la espiritualidad cristiana que exige al pastor rechazar con vehemencia toda forma de violencia y abuso: “La defensa y la promoción de la dignidad humana nos han sido confiadas por el Creador, y de las que son rigurosa y responsablemente deudores los hombres y mujeres en cada coyuntura de la historia”⁹.

33. Principio de la centralidad de las víctimas. La triple finalidad (pastoral, arquitectónica y restaurativa) del Sistema para la Cultura del Cuidado presupone este principio de la centralidad de las víctimas. Adicionalmente, la Iglesia en Colombia quiere decir: “No más víctimas” y por ello se orienta a prevenir las violencias, evitar los abusos y reparar los daños causados.

De ahí nuestro compromiso de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para investigar los casos de abusos y administrar justicia, así como aplicar las medidas que sean necesarias y efectivas para cuidar, proteger y asistir a las víctimas de los abusos cometidos por miembros de la Iglesia.

Exhortamos a los Institutos de vida consagrada, a las Sociedades de vida apostólica y a las diversas instituciones eclesiales para que asuman la responsabilidad que les corresponde en el cuidado de sus miembros.

También exhortamos a todos los fieles: clérigos, religiosos y laicos para que asumamos las consecuencias de nuestras acciones, especialmente en el caso de haber

⁹ Ibíd, n. 1929.

34. Principio de la dignidad de los ministerios sagrados y de la autoridad como

servicio. La vocación sacerdotal, religiosa o cualquier vocación de especial consagración en la Iglesia es considerada como una participación particular en la misión salvífica de Cristo.

Los clérigos son considerados, tanto por la doctrina como por el derecho de la Iglesia, “ministros sagrados”¹⁰. Es decir, su consagración, lo mismo que la de los religiosos que, a través del ejercicio de sus votos son un vivo reflejo de los valores del Reino de Dios, implica una particular dignidad dentro de la estructura del Pueblo de Dios que es la Iglesia, la cual exige, de su parte, ser verdadera imagen de Cristo en medio de sus hermanos, ser representante y encarnar los valores del Evangelio.

Dignidad ministerial no quiere decir, en absoluto, privilegios, excepciones o concesiones especiales en relación con los demás fieles de la Iglesia; quiere decir, sobre todo, vocación de servicio a los hermanos, donación, entrega de la vida hasta las últimas consecuencias, opción preferencial por los pobres y defensa incondicional de todo ser humano (Cf. Jn 13, 14; Mt 20, 27-28).

Recordamos aquí a Jesús, en el relato de la madre de los Zebedeos, quien busca los puestos de honor para sus hijos y recibe como respuesta: “... el que quiera llegar a ser grande entre vosotros, será vuestro servidor, y el que quiera ser el primero entre vosotros, será vuestro esclavo. De la misma manera que el Hijo del Hombre no ha venido a ser servido, sino a servir y dar su vida como rescate por muchos” (Mt 20, 26- 28).

Somos conscientes de que la autoridad que hemos recibido es un servicio y que una manera errónea de entenderla ha permitido las conductas de abuso sexual, de poder y de conciencia, entre otras, por parte de miembros de la Iglesia¹¹.

El principio de la dignidad ministerial invita a superar el clericalismo que “genera una escisión en el cuerpo eclesial... y ayuda a perpetuar muchos de los males que hoy denunciemos. Decir no al abuso, es decir enérgicamente no a cualquier forma de clericalismo”¹².

Enfrentar “la pseudo cultura de los abusos” nos exige fomentar la participación, la consulta, así como la responsabilidad común de los fieles en el gobierno pastoral de la Iglesia; de este modo, generaremos vínculos y nuevos ambientes eclesiales

¹⁰ Código de Derecho Canónico (CIC), 25 de enero de 1983, c. 207.

¹¹ Al respecto, ver: Francisco, Felicitaciones navideñas de la Curia Romana, 21 de diciembre de 2018. ¹² Francisco, Carta al Pueblo de Dios, 20 de agosto de 2018.

conformes al Evangelio, respetuosos de la dignidad humana y de nuestra condición de Hijos de Dios.

Queremos cultivar un estilo pastoral más abierto a la colaboración de todos los fieles, fundado tanto en el sacerdocio ministerial como en el sacerdocio común de los bautizados.

35. Principio de la cooperación con las autoridades estatales y con la sociedad en general. Respetando la plena libertad y mutua independencia de la Iglesia y del Estado (que incluye el derecho de la Iglesia a determinar las conductas que constituyen los delitos canónicos con sus respectivas penas y el derecho a desarrollar procedimientos canónicos pertinentes, libre de injerencias por parte del Estado), asumimos el compromiso para colaborar diligentemente en la búsqueda de la verdad, también en sede estatal, con el propósito de contribuir en la administración de justicia y en la prevención de las violencias y los abusos.

En relación con la obligación de comunicar a las autoridades estatales la noticia de delito recibida aplicaremos dos máximas: (i) respeto a las leyes del Estado y (ii) respeto a la voluntad de la víctima, siempre que no se esté en contradicción con la legislación civil¹³.

Nos comprometemos a evitar actos que puedan ser interpretados por las víctimas “como un obstáculo al ejercicio de sus derechos civiles ante las Autoridades estatales”¹⁴.

En igual forma, nos comprometemos a promover y mantener cooperación con las instituciones del Estado que protegen personas en situación de vulnerabilidad (niños, jóvenes, mujeres, personas en estado de discapacidad o ancianos) y buscaremos concertar acciones conjuntas ordenadas a la cultura del cuidado y a la prevención de todo tipo de violencias y de abusos en la sociedad colombiana.

36. El principio de la comunicación transparente y el de la rendición de cuentas actúan como dinámicas esenciales del Sistema. No son solamente necesarios para prevenir las violencias y los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, sino para informar y hacer visible su actuar respecto de la cultura del cuidado, denunciar los casos y generar un encuentro reparador con las víctimas, sus familias y la comunidad.

Para que la comunicación sea transparente, afectiva y efectiva, recomendamos tener en cuenta:

¹³ Dicasterio para la Doctrina de la Fe, Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos, v. 2.0, 5 de junio 2022, n. 48.

¹⁴ Ibíd., n. 56.

- Formación en competencias comunicacionales a grupos de personas comprometidas en las tareas pastorales y restaurativas, así como a voceros que hagan presencia en medios análogos, en forma adecuada y pertinente.
- Transparencia para generar credibilidad y sumar apoyo a la acción pastoral de la Iglesia para prevenir las violencias y los abusos.
- Oportunidad y pertinencia en orden a dinamizar los diálogos y a evitar las crisis mediáticas desgastantes.
- Empatía y misericordia para ayudar a los agresores y para comprender el dolor de las víctimas, de sus familias y de la comunidad.
- Veracidad respetando la dignidad de las personas.
- Visibilizar las acciones que la Iglesia adelanta en pro de generar una cultura del cuidado y prevenir las violencias y los abusos.

37. La rendición de cuentas es, en última instancia, el principio indicador de “responsabilidad” aplicable a toda persona que actúa consciente y libremente. Por tanto, se aplica tanto a quienes son atendidos por el Sistema (víctimas y agresores) como a quienes lo impulsan (autoridades eclesásticas y fieles de la Iglesia en Colombia); implica, en cualquier caso, el deber de informar, explicar y dar a conocer de manera oportuna, veraz, comprensible, transparente, actualizada y completa los resultados de la gestión en la implementación del Sistema y en la prevención de los abusos cometidos por miembros de la Iglesia en Colombia.

Esta rendición la entendemos como un proceso continuo que responde por los proyectos de prevención y restauración adelantados según una planeación adecuada y por el correspondiente seguimiento, y evaluación, todo ello en colaboración con el Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado. En esos proyectos tendremos en cuenta metodologías pertinentes y cronogramas de trabajo, así como indicadores, entre otros, de gestión y de resultado, tanto para verificar los impactos de las acciones realizadas como para evaluar los logros.

Normativa del Sistema

38. La normativa aplicable en el Sistema será la legislación canónica, en especial la que se ha adoptado por parte de la Iglesia en relación con los delitos

graviora. También aplicaremos, en lo que corresponda, la legislación estatal, siempre buscando respetar los derechos humanos, los derechos de las víctimas y de los agresores, así como el habeas data.

39. Se contará con una actualización permanente del “ABC de la legislación canónica sobre los delitos graviora” y del “ABC de la legislación estatal sobre las violencias y los abusos”, que forman parte de estas Líneas Guía y se incluyen como anexo.

Página 13 de 22

III. LA PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CULTURA DEL

CUIDADO La prevención: exigencia de la verdad y de la justicia

40. La prevención, en cualquiera de sus modalidades, está orientada a evitar situaciones de violencia y de abuso en los ambientes eclesiales, así como a intervenir en los factores de riesgo y privilegiar los factores de protección.
41. La violencia y los diversos tipos de abuso están arraigados en la sociedad contemporánea; también en la sociedad colombiana. No estamos, por tanto, ante una situación que afecte exclusivamente a la Iglesia. Nos afecta a todos. Reconocemos que, dada la dignidad de la persona humana y la dignidad de los distintos ministerios, nos cabe una muy alta responsabilidad en los eventos en que algún miembro de la Iglesia se relacione violenta o abusivamente con creyentes o no creyentes.

Como sociedad y como Pueblo de Dios, estamos llamados a reconocer la gravedad y magnitud del problema, a llegar a sus raíces y a promover conjuntamente alternativas legítimas de solución. Ninguna forma de violencia ni de abuso son justificables.

42. Si la violencia y los abusos son prevenibles y si queremos superar la cultura del descarte y de la indiferencia por una cultura del cuidado, esos cambios implican un proceso sistemático en el que, a partir de la situación actual, en términos de necesidades y oportunidades, planteemos qué pretendemos cambiar (resultados) y cómo pretendemos hacerlo (actividades). De este modo, a partir de la evidencia, proponemos cambios de corto, mediano y largo plazo, en los que se precise quién o quiénes debemos cambiar, qué cambiamos y cómo medimos y evaluamos ese cambio. De este modo, trazamos metas realizables, aclaramos responsabilidades y acordamos una visión sobre las estrategias que debemos adoptar para lograr las metas

propuestas y hacer la transición de una situación a otra.

43. Honrar la memoria de las víctimas y pedir perdón son actos concretos que hacen la esperanza creíble y la justicia realizable.

La esperanza de cambio requiere la verdad y la justicia. La verdad libera y por ello conduce a la reconciliación, al perdón, al cuidado, a la protección, a la reparación. La justicia repara y restaura los derechos vulnerados.

44. Aunque, a veces resulte difícil de ser comprendido, también debemos cuidar, en su más profundo sentido cristiano, a los agresores; no para consentir ni aceptar ni validar los horrendos actos que han cometido. No, no se trata de ello. Se trata de amarlos bien, respetar sus derechos y el debido proceso, conduciéndoles a un sincero examen de conciencia y a un auténtico arrepentimiento, propósito de enmienda y reparación por el daño causado.

Página 14 de 22

El fecundo diálogo Iglesia-mundo

45. La unión íntima de la Iglesia con la familia humana universal, proclamada por el Concilio, nos lleva a recordar que “Los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuanto sufren, son a la vez gozos, tristezas y angustias de los discípulos de Cristo. (...) La Iglesia por ello se siente íntima y realmente solidaria del género humano y de su historia”¹⁵.

46. En esa comunicación de la Iglesia con el mundo, se da una “mutua recepción”, para decirlo en términos jurídicos, de los principios, de la legislación, de los conceptos, de las estructuras, de las instituciones. Esa recepción, en todo caso, es interpretada teniendo en cuenta la finalidad, es decir, los bienes que protegen una y otra institución. En el caso de la Iglesia, su finalidad es espiritual y debe, ante todo, tener en cuenta, “la salvación de las almas, que debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia”¹⁶. La finalidad en el Estado, por su parte, es de carácter civil y debe tener en cuenta el respeto de la dignidad humana, el bien personal y el bien común, así como la convivencia pacífica.

Ambientes eclesiales

47. El término “ambientes” no es propio del lenguaje de la Iglesia; ha sido, más bien, asumido por ella en los tiempos actuales y debe, por tanto, ser interpretado no desde la perspectiva estatal ni de la de los organismos internacionales, sino desde la propia misión que Jesús le ha dado.

48. Los Obispos de Colombia entendemos el ambiente eclesial como una comunidad de personas, una red (natural, social e incluso virtual) para acoger y proteger, servir y guiar a las personas y favorecer su cuidado. Esos ambientes han de ser cuidadores, protectores y seguros.
49. En esos ambientes, el ejemplo para ser imitado ha de ser el de Cristo: Camino, Verdad y Vida (Cf. Jn 14, 6). Debemos servir, amar, consolar, proteger a todos, como Él lo hizo, de manera especial a los más vulnerables.
50. En este contexto y como parte integrante de la prevención, incluimos un anexo a estas Líneas Guía con precisiones conceptuales sobre lo que entendemos por violencia y abuso en los ambientes eclesiales, así como por factores de riesgo y factores de protección.

Del mismo modo, adoptamos las “Líneas operativas o buenas prácticas”, documento anexo a estas Líneas Guía.

¹⁵ Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 7 de diciembre de 1965, n. 1. ¹⁶ Código de Derecho Canónico (CIC), c. 1752.

IV. PEDAGOGÍA PARA EL CUIDADO

Algunas orientaciones pastorales

51. Todos los actores de los ambientes –ministros ordenados, miembros de Institutos de vida consagrada o de Sociedades de vida apostólica o laicos comprometidos con el Sistema para la Cultura del Cuidado– debemos estar debidamente capacitados en relación con sus fines, sus medios, sus tareas propias.
52. En este contexto, reiteramos la necesidad de que estas Líneas Guía sean socializadas, comprendidas y profundizadas a nivel nacional y/o local; incluso conviene contar con la respectiva certificación de capacitación o formación, según las directrices que para esa finalidad se adopten por parte de la Conferencia Episcopal y/o, en su defecto, por la correspondiente Iglesia local.
53. Los Obispos colombianos exhortamos, de manera especial, a los responsables de las pastorales de iniciación cristiana, infancia, juventud, familia, así como a las asociaciones, movimientos laicales, colegios, instituciones educativas y de cuidado para dar a conocer estas Líneas Guía e impulsar en sus ambientes iniciativas para continuar arraigando la cultura del cuidado.

54. En igual forma, consideramos fundamental la participación de padres de familia, de los niños, de los jóvenes y de personas vulnerables en la implementación de acciones para el cuidado en los ambientes eclesiales.
55. Los Obispos acordamos que las personas que prestan su colaboración en un ambiente eclesial, especialmente cuando se refiera a niños y personas vulnerables, deberán suscribir un compromiso de aplicación de las Líneas Guía y del Manual de conducta de la respectiva jurisdicción eclesiástica.

La suscripción de este compromiso será obligatoria desde el 1° de enero de 2025.

56. La formación seguirá los criterios concretos y las determinaciones puntuales que, en sintonía con estas Líneas, establezca a futuro la Conferencia Episcopal y la Iglesia local.
57. En expresión de nuestro compromiso con la cultura del cuidado informaremos, de la manera más accesible a los fieles, los datos necesarios para denunciar ante las autoridades eclesiales los casos de abusos cometidos por miembros de la Iglesia.

V. INSTITUCIONALIDAD PARA EL CUIDADO

58. Los Obispos proponemos la implementación de una Institucionalidad para el cuidado, con el fin de implementar eficazmente estas Líneas Guía, las normativas canónicas y

Página 16 de 22

civiles relacionadas, y las buenas prácticas que de ellas se derivan para prevenir y disminuir los riesgos de que se produzcan situaciones de abuso y si estas se produjeran, poder tomar rápidamente las mejores medidas para proteger a las personas que sean víctimas y reparar el daño causado.

59. Somos conscientes de que tenemos dificultades para adoptar una institucionalidad única que promueva la cultura del cuidado; por tal razón, respetando la pluralidad y la diversidad en unidad, acordamos que los nombres y las tareas asignadas a los órganos u organismos encargados de la puesta en marcha y eficacia del Sistema, pueden variar en cada jurisdicción eclesiástica.
60. A su vez, teniendo en cuenta que en algunas Iglesias locales hay pocos recursos disponibles, en comunión eclesial, promoveremos entre diversas jurisdicciones y provincias eclesiásticas la Red Colaborativa para la Cultura del Cuidado, tanto a nivel nacional como provincial y diocesano.

Esta Red estará compuesta por profesionales de reconocida solvencia moral y de diferentes especialidades con el fin de que puedan prestar la asesoría necesaria en el campo de su experticia y disciplina a quienes lo requieran en las diferentes jurisdicciones y provincias eclesiásticas.

El Consejo Nacional

61. Como parte de esta estructura, desde 2018, instituimos la Comisión Nacional de Protección de Menores, que nos ha provisto de una documentación variada y nos ha acompañado en el proceso de elaboración de estas Líneas Guía. Siendo consecuentes con su finalidad, hemos decidido modificar su nombre por el de Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado.
62. El Consejo Nacional será el órgano coordinador a nivel nacional del Sistema para la Cultura del Cuidado.

Es un cuerpo asesor, consultivo, autónomo e interdisciplinario, cuya tarea principal es asesorar a la Conferencia Episcopal y asistir a los Obispos, por medio de propuestas que promuevan la cultura del cuidado y de medidas para prevenir los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, según las normas canónicas vigentes y teniendo en cuenta las exigencias de la legislación estatal.

Los miembros del Consejo Nacional serán nombrados por la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, por un término renovable de tres años y elegidos entre ministros consagrados, miembros de Institutos de vida consagrada, Sociedades de vida apostólica, y laicos que se distingan por la ciencia, la capacidad probada, la solvencia moral, el espíritu de comunión y de servicio.

Página 17 de 22

El Consejo presentará anualmente a la Conferencia Episcopal un informe de gestión, en el que se detallen los logros obtenidos y se presenten recomendaciones sobre las nuevas acciones y medidas que pueden ser emprendidas.

Otros órganos del Sistema

63. Adicionalmente y con el fin de velar por la eficacia de la cultura del cuidado en nuestras jurisdicciones eclesiásticas, crearemos o asignaremos a los órganos o dependencias ya creados tareas centradas en tres líneas de acción: (i) la prevención; (ii) la recepción de los informes o las denuncias y (iii) la atención de las víctimas de abusos cometidos por miembros de la Iglesia.

64. En el caso de que en una jurisdicción eclesiástica no pueda crearse un órgano específico, por ejemplo, un Consejo diocesano o una Comisión o una Oficina de buen trato o un Equipo de pastoral del cuidado, se nombrará un delegado que cumplirá las tareas referidas.
65. El Consejo Nacional y los órganos mencionados no tienen funciones de gestión en la investigación previa ni les corresponde la instrucción del proceso penal o administrativo canónico.

Forma parte de estas Líneas Guía el anexo la “Institucionalidad para el cuidado” en el que se detallan las tareas encomendadas.

VI. REPARACIÓN PARA EL CUIDADO

Reparación integral de víctimas/sobrevivientes y agresores

66. Como Iglesia, reconocemos que toda situación de abuso sea cualquiera el contexto en el que se dé y la persona que la produzca, supone siempre una herida física, psicológica, emocional y espiritual para la víctima y su familia, que necesita ser sanada.

El daño en la persona, causado por situaciones de abuso, produce serias dificultades en la relación consigo mismo, con su entorno y con Dios, aún más cuando esta agresión es causada por alguien que tendría que cuidar y salvaguardar el bienestar y el bien espiritual de las personas, acercándolas a Dios, no alejándolas de Él.

67. Una de las principales tareas de la Iglesia hacia las víctimas de violencia y abuso es propiciar una reparación integral que le permita a quien sufre este tipo de situaciones superar el trauma vivido, promoviendo los recursos personales que favorezcan la resiliencia, la sanación y la reconciliación.

Esta reparación integral es un componente del Sistema para la Cultura del Cuidado,

Página 18 de 22

que involucra el acompañamiento psicosocial y espiritual de las víctimas/sobrevivientes y los agresores.

68. Y, como ya lo hemos expresado, esta reparación exige, por parte de la Iglesia, asumir la actitud del Buen Samaritano: Mirar y escuchar con atención y paciencia a quienes se han visto afectados por este tipo de situaciones (víctima y su familia, comunidad en donde se han presentado los hechos, así como persona agresora); conmovernos ante su sufrimiento, reconociendo el

dolor y la afectación que la situación ha ocasionado; acoger y curar las heridas y hacer un cierto seguimiento en el tiempo sin pensar que, una vez atendidas, la situación quedó totalmente reparada (Cf. Lc 10, 32- 34).

Atención y asistencia espiritual y terapéutica de víctimas/sobrevivientes y sus familias

69. Debemos generar, por tanto, procesos que permitan la restauración personal, familiar y comunitaria que conduce a la reconciliación de la persona consigo misma, con los demás y con Dios. Para ello, estimamos, al menos, necesario:

- i. Brindar atención oportuna a la víctima/sobreviviente y a su familia, garantizando en todo momento sus derechos. Esta atención debe proporcionar la información necesaria respecto a los procedimientos legales en materia civil y canónica, así como los servicios que puede recibir la persona a nivel terapéutico y espiritual.
- ii. Promover espacios de orientación que favorezcan la escucha respetuosa de la víctima/sobreviviente y de su familia. Esta escucha se debe generar en espacios adecuados, permitiendo la expresión de emociones y sentimientos, acogiendo los silencios, respetando los límites relacionales y garantizando la prudencia respecto a la información suministrada por la víctima y sus familiares.
- iii. Proporcionar un acompañamiento terapéutico en salud mental, integrado por profesionales en Psicología o en otras áreas de la Salud, especializados en temas de violencia y abusos, en los que se garantice un proceso terapéutico acorde a los principios éticos propios de su formación.
- iv. Brindar un acompañamiento espiritual, integrado por personas de fe idóneas, garantizando un proceso que responda a las necesidades personales de la víctima, que le permita reconstruir la imagen de Dios y su relación con Él. Es importante también que este proceso posibilite el restablecimiento de la confianza en la Iglesia, favoreciendo la participación en la vida de la comunidad cristiana y permitiendo que la resignificación de lo vivido pueda ayudar a otros a recorrer este camino.
- v. Convocar talleres de oración, de reconciliación, de sanación espiritual, además de experiencias de ejercicios espirituales y otras medidas que, según la realidad de la persona y su familia, puedan ayudar a la recuperación espiritual integral.
- vi. Generar encuentros de escucha para las personas de la comunidad que se han visto afectadas por la situación, en donde se propicie la expresión de las

fortalecimiento de la relación con la comunidad y con Dios.

- vii. Crear instancias que, de modo sistemático, acojan y acompañen espiritualmente a las víctimas, así como centros para la atención psicosocial. Es necesario crear lugares de atención y asistencia espiritual que no se reduzcan a los despachos parroquiales o a los confesionarios.
- viii. Formar grupos y redes de apoyo espiritual que ayuden a sostener el trabajo realizado con las víctimas y sus familias.

70. Adoptaremos, siguiendo las decisiones de las autoridades eclesiales o civiles competentes, otras medidas de reparación integral a las víctimas/sobrevivientes de abusos cometidos por miembros de la Iglesia.

Asistencia espiritual y terapéutica a los agresores

- 71. Es claro que el esfuerzo de atención a las víctimas no estará completo si, además, no se promueve la sanación y recuperación del agresor o inculcado o acusado, lo cual implica una auténtica conversión y el consiguiente distanciamiento de toda ocasión de reincidencia.
- 72. Recordamos que el fin último de toda la acción pastoral de la Iglesia es la *salus animarum*, la salvación de las almas; esto supone la preocupación por todos, también por aquellos que, presa del error o del pecado, se apartan del camino al que estamos llamados todos¹⁷. Esto implica, de parte de la Iglesia, una especial preocupación y solicitud espiritual por aquellos que, como el hijo pródigo (Lc 15, 11-32) o la oveja perdida (Lc 15, 1-7), se han apartado de Dios y han causado daño a personas y a la comunidad.
- 73. La justicia de la Iglesia no estará completa si se limita a expulsar de su seno a quien ha pecado, olvidándose de él para siempre. El mal no estaría reparado en su totalidad ni el fin último de la Iglesia alcanzado, si no se actúa en pro de la auténtica conversión del acusado (la garantía de la conversión plena no la tendremos, pero no debemos omitir todos los esfuerzos conducentes a tal fin).

Es necesaria, entonces, como en el caso de las víctimas/sobrevivientes, también una adecuada atención y asistencia espiritual a los agresores.

Debemos insistir que hablar de asistencia y atención espiritual a los agresores no quiere decir olvido de sus faltas ni desconocimiento del profundo daño causado a las personas y a la Iglesia en sí misma. La conversión y sanación del reo es directamente proporcional al bien de la comunidad y estas pasan por la aplicación de la necesaria

¹⁷ Al respecto, ver: Código de Derecho Canónico (CIC), c. 210.

sanción (en su doble acepción canónica, medicinal y expiatoria) y por la resocialización de la persona.

La atención y asistencia de los agresores implica, por lo menos:

- i. Adoptar medidas de prevención, atendiendo el caso concreto y no conformarse con el retiro de la persona de su condición ministerial.
- ii. Llevar al acusado a la comprensión y aceptación de la sanción como un remedio saludable para su bien y el bien de la Iglesia.
- iii. Proponer al agresor una auténtica y estable conversión integral. Eso implica, como en el caso de las víctimas, generar procesos de acompañamiento a través de talleres de oración, de reconciliación, de sanación espiritual, además de ejercicios espirituales y otras experiencias que, según la realidad de la persona, le ayuden a apartarse de toda posibilidad de reincidir en sus faltas.
- iv. Proporcionar un acompañamiento terapéutico en salud mental, integrado por profesionales en Psicología o en otras áreas de Salud, que sean idóneos, en los que se garantice un proceso terapéutico acorde a los principios éticos propios de su formación.
- v. Formar grupos y redes de apoyo espiritual que ayuden a sostener el trabajo realizado en los procesos de sanación y conversión.

VII. CONCLUSIÓN Y EXHORTACIÓN FINAL

74. Acogiendo el llamado que el Santo Padre, el Papa Francisco, nos ha hecho a caminar juntos, vemos en estas Líneas Guía, tal y como lo hemos expuesto en su contenido, una gran oportunidad para crecer en la escucha atenta de todos los miembros de la comunidad eclesial y las personas con las que tenemos deuda de escucha, como son las víctimas, sus familias e incluso, los miembros de la sociedad que quedan escandalizados por los actos incoherentes de miembros y pastores de la Iglesia. Todos y cada uno de los elementos aquí relacionados no tienen una intención distinta a la de sanar las heridas causadas, buscar a los que se han dispersado y, en una clara y decidida opción por la instauración de la cultura del cuidado, trabajar por la construcción del Reino de Dios en medio del mundo.

75. Pedimos a Dios que, con su gracia y la fuerza de su Santo Espíritu, acompañe y secunde nuestros deseos y esfuerzos, de modo que sinodalmente podamos ver consolidado el anhelo de vivir de tal manera que todos podamos ser

agentes de cuidado y protección, especialmente, para los más pequeños y vulnerables.

Los Obispos de Colombia depositamos en las manos de Dios todos nuestros agobios y todas nuestras preocupaciones respecto a los abusos cometidos por miembros de la Iglesia, porque sabemos, con Pedro, que “Tú nos cuidas” (1, P 5, 7).

76. Que Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, Patrona y Reina de Colombia, nos

Página 21 de 22

arrope bajo su manto amoroso y maternal y, con su auxilio constante, nos permita ser como ella, amparo seguro para todos los que acuden a nuestra Iglesia.

VIII. ANEXOS

77. Forman parte a estas Líneas Guía los siguientes documentos anexos:

- i. “Precisiones conceptuales sobre la prevención, las violencias y los abusos”.
- ii. “Institucionalidad para el cuidado”.
- iii. “De la recepción de las denuncias, de la apertura y del desarrollo de la investigación preliminar y otras cuestiones canónicas”.
- iv. “Líneas operativas o buenas prácticas para la cultura del cuidado”.
- v. “ABC de la legislación canónica sobre los delitos graviores”.
- vi. “ABC de la legislación estatal sobre las violencias y los abusos”.

78. Los anexos estarán en completa armonía con estas Líneas Guía. Una vez aprobados por la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal, se remitirán a cada una de las jurisdicciones eclesiales. Empezarán a regir desde el 1° de enero de 2023.

Los futuros documentos que desarrollen estas Líneas Guía deberán ser presentados por el Consejo para la Cultura del Cuidado y aprobados por la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal y ser remitidos, una vez hayan sido debidamente aprobados, a cada una de las jurisdicciones eclesiales

